14/09/2022

ECONOMIST&JURIST

Redacción

La negativa del trabajador a recoger la carta de despido exime a la empresa de intentar otra notificación

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha ratificado la validez de un despido disciplinario de un hombre que, **estando de baja médica**, fue visto realizando trabajos para la competencia y, tras comunicarle la empresa su cese, **se negó a recoger y firmar su carta de despido**.

La sentencia, **de 15 de julio de 2022**, anuncia que “no cabe imaginar una forma más **segura y eficaz** de notificar la carta de despido que la entrega personal al despedido”.

El caso

El trabajador, encontrándose de baja médica desde inicios de febrero de 2021, fue sorprendido por la Inspección de Trabajo en octubre del mismo año realizando una actividad laboral **incompatible** con su situación de incapacidad temporal. En concreto, el empleado, que venía prestando sus servicios para una mercantil dedicada a la actividad de construcción de pavimentos, **fue visto trabajando en una obra de una vivienda** manejando en repetidas ocasiones una pala manual cargada y vaciando un trípode lleno de mortero par ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |